ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:....3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 50-CMC-20243
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO:....3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:....3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:....3
2.1 TIPO DE CONTRATO:....3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR4
2.3 OBLIGACIONES....5
2.3.1 DEL CONTRATISTA....5
2.3.2 DE LA ENTIDAD.....7
2.4 VALOR DEL CONTRATO....7
2.5 FORMA DE PAGO.....9
2.6 PLAZO DEL CONTRATO:9
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:10
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:10
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:....10
2.10 GARANTÍAS:11
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....11
3 INDEMNIDAD12
4 MULTAS12
5 CLÁUSULA PENAL12
6 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA....13
7 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA13
8 CESIÓN....13
9 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR13
10 SUSPENSIONES:....14
11 SUBCONTRATOS:14
12 RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO14
13 LIQUIDACIÓN....14
14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:....14
15 PERFECCIONAMIENTO:14

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

Curillo Caquetá, 10 de mayo de 2023.

Señora
YENIFER TATIANA BASTIDAS ALVARADO
C.C 1.117.533.330 de Florencia
Dirección: Cr 3 N° 3 -20
Celular: 318 404 1926
Email: distribuidoracaqueta2024@gmail.com
Solita – Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 60-CMC-2024.

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Curillo, considerando que:

a) El día seis (06) de mayo de 2024 se publicó la Invitación Pública No. 60-CMC-2024 cuyo objeto correspondió a:

COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PAPELERIA, MOBILIARIO, PARA DOTAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURILLO- CAQUETA.

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	YENIFER TATIANA BASTIDAS ALVARADO	1.117.533.330

c) Que el Comité Evaluador en informe de evaluación final del día diez (10) de mayo de 2024, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	CC
YENIFER TATIANA BASTIDAS ALVARADO	Natural	1.117.533.330

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de Curillo acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del **MUNICIPIO DE CURILLO**, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del diez (10) de mayo de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día siete (07) de mayo de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 60-CMC-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PAPELERIA, MOBILIARIO, PARA DOTAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURILLO- CAQUETA.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete con la administración municipal a realizar la compra de todos aquellos equipos de cómputo y de oficina y elementos de papelería para atender las necesidades de las oficinas de la administración municipal de Curillo Caquetá, citados en la ficha técnica del presente proceso contractual, en el plazo establecido, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La solicitud de pedido la hará el municipio a través del supervisor, quien requerirá los elementos de acuerdo a la necesidad de la entidad.

- El contratista deberá disponer de aquellos elementos y entregarlos a la entidad en el término establecido.

De igual manera, deberá atender los requerimientos de manera oportuna en caso de vicios, desperfectos de los equipos de cómputo y de oficina y elementos de papelería a entregar a la Entidad.

En todo caso, el ejercicio de la entrega de los equipos de cómputo y materiales de papelería se coordinará previamente con la entidad a través del ordenador del gasto o el supervisor

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Compraventa.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Lápiz punta fina HB 2, x Caja de 12 Unidades	CAJAS	2
2	Lapiceros Caja x 12 Bolígrafos Semi-Gel 0.7 MM Negro Tinta Semi-Gel, Cuerpo Triangular, Suavidad incomparable, tapa antiasfixioa, clip resistente, Novedoso agarre con superficie arenosa, punta de carburo de tungsteno.	CAJAS	5
3	Clic metálico con recubrimiento de plástico de colores caja x 100 unidades	CAJAS	10
4	Clic mariposa metálico caja x 50 unidades	CAJAS	7
5	Perforadora 2 huecos, capacidad máxima de 30 hojas al tiempo, cuenta con 8 cm entre orificio y orificio, 6 mm de diámetro.	UNIDAD	2
6	CARTULINA X 100 UNIDADES	PAQUETE	3
7	Marcador Permanente 440 Negro y azul X 10	CAJA	2
8	REDAMAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	300
9	REDMAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5
10	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	300
11	CAJAS ARCHIVO DE CONSERVACION RX 200	UNIDAD	80
12	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100
13	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
14	PEGANTE STICK BARRA 40 GRS	UNIDAD	10
15	TINTA COLOR NEGRA	LITRO	3
16	CINTA TRANSPARENTE ANCHA X 100	UNIDAD	6
17	NOTA ADHESIVAS TACOS	TACO	10
18	BANDERITAS ADHESIVAS PASTICAS COLOR SEÑALADOR	PAQUETE	10
19	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1/2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
20	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
21	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 1/4" X 12 UNIDADES	CAJA	3
22	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
23	GANCHO LEGAJADOR X 20 UNIDADES	PAQUETE	15
24	SACA GANCHO METALICO	UNIDAD	2
25	LIBRO CUATRO COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	2
26	SILLAS: Medidas (cm): 42 ancho, 42 largo, 82 alto, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua, Aptas para interiores y exteriores	UNIDAD	25
27	ESCRITORIO LINELA 1.20 CM DE LARGO X 60 CM DE FONDO ESTRUCTURA METALICA CAJONERA METALICA DE 3 GAVETAS	UNIDAD	1
28	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL EN MALLA CON BRAZOS FIJO Y BASE CROMADA	UNIDAD	2
29	Portatil HP 14-DQ5016LA, Intel Core I5 1235U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" HD, FreeDOS, Plateado	UNIDAD	2

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

30	IMPRESORA MULLTIFUNCIONAL Velocidad de Impresión Negro 33 ppm y color 15 ppm-Resolución Máxima de Impresión de 5760 x 1440 dpi-Tecnología Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo.	UNIDAD	1
31	ALMOADILLAS PARA IMPRESORAS EPSON L3210-L3110-L5190 cantidades de cada referencia acordar con el supervisor	UNIDAD	10

Tabla – 3 Condiciones técnicas

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

ADMINISTRACION MUNICIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Lápiz punta fina HB 2, x Caja de 12 Unidades	CAJAS	2
2	Lapiceros Caja x 12 Bolígrafos Semi-Gel 0.7 MM Negro Tinta Semi-Gel, Cuerpo Triangular, Suavidad incomparable, tapa antiasfixioa, clip resistente, Novedoso agarre con superficie arenosa, punta de carburo de tungsteno.	CAJAS	5
3	Clic metálico con recubrimiento de plástico de colores caja x 100 unidades	CAJAS	10
4	Clic mariposa metálico caja x 50 unidades	CAJAS	7
5	Perforadora 2 huecos, capacidad máxima de 30 hojas al tiempo, cuenta con 8 cm entre orificio y orificio, 6 mm de diámetro.	UNIDAD	2
6	CARTULINA X 100 UNIDADES	PAQUETE	3
7	Marcador Permanente 440 Negro y azul X 10	CAJA	2
8	REDAMAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	300
9	REDMAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5
10	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	300
11	CAJAS ARCHIVO DE CONSERVACION RX 200	UNIDAD	80
12	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100
13	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
14	PEGANTE STICK BARRA 40 GRS	UNIDAD	10
15	TINTA COLOR NEGRA	LITRO	3
16	CINTA TRANSPARENTE ANCHA X 100	UNIDAD	6
17	NOTA ADHESIVAS TACOS	TACO	10
18	BANDERITAS ADHESIVAS PASTICAS COLOR SEÑALADOR	PAQUETE	10
19	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1/2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
20	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
21	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 1/4" X 12 UNIDADES	CAJA	3

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

22	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3
23	GANCHO LEGAJADOR X 20 UNIDADES	PAQUETE	15
24	SACA GANCHO METALICO	UNIDAD	2
25	LIBRO CUATRO COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	2
26	SILLAS: Medidas (cm): 42 ancho, 42 largo, 82 alto, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua, Aptas para interiores y exteriores	UNIDAD	25
27	ESCRITORIO LINELA 1.20 CM DE LARGO X 60 CM DE FONDO ESTRUCTURA METALICA CAJONERA METALICA DE 3 GAVETAS	UNIDAD	1
28	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL EN MALLA CON BRAZOS FIJO Y BASE CROMADA	UNIDAD	2
29	Portatil HP 14-DQ5016LA, Intel Core I5 1235U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" HD, FreeDOS, Plateado	UNIDAD	2
30	IMPRESORA MULLTIFUNCIONAL Velocidad de Impresión Negro 33 ppm y color 15 ppm-Resolución Máxima de Impresión de 5760 x 1440 dpi-Tecnología Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo.	UNIDAD	1
31	ALMOADILLAS PARA IMPRESORAS EPSON L3210-L3110-L5190 cantidades de cada referencia acordar con el supervisor	UNIDAD	10

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

a. Realizar la entrega de los bienes e insumos en la fecha estipulada y lugar establecido por el supervisor de contrato.
b. Garantizar que la cantidad de los bienes e insumos, sea el requerido y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
c. Garantizar que los bienes e insumos, estén en óptimas condiciones.
d. Reemplazar los bienes e insumos, que resulten defectuosos o de mala calidad.
e. Suscribir las actas de ejecución del contrato.
f. El costo del transporte de los bienes e insumos, correrán por cuenta del contrista.

2.3.1.2 GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratista deberá:

a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ($20.980.000),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, dicho valor será consumido de acuerdo al valor unitario que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Lápiz punta fina HB 2, x Caja de 12 Unidades	CAJAS	2	10.000	20.000
2	Lapiceros Caja x 12 Bolígrafos Semi-Gel 0.7 MM Negro TintaSemi-Gel, Cuerpo Triangular, Suavidad incomparable, tapa antiasfixioa, clip resistente, Novedoso agarre con superficiearenosa, punta de carburo de tungsteno.	CAJAS	5	13.000	65.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

3	Clic metálico con recubrimiento de plástico de colores caja x 100unidades	CAJAS	10	3.000	30.000
4	Clic mariposa metálico caja x 50 unidades	CAJAS	7	6.000	42.000
5	Perforadora 2 huecos, capacidad máxima de 30 hojas al tiempo,cuenta con 8 cm entre orificio y orificio, 6 mm de diámetro.	UNIDAD	2	30.166	60.332
6	CARTULINA X 100 UNIDADES	PAQUETE	3	26.166	78.498
7	Marcador Permanente 440 Negro y azul X 10	CAJA	2	26.000	52.000
8	REDAMAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	300	22.500	6.750.000
9	REDMAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5	25.000	125.000
10	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	300	3.300	990.000
11	CAJAS ARCHIVO DE CONSERVACION RX 200	UNIDAD	80	8.000	640.000
12	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	176	17.600
13	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50	200	10.000
14	PEGANTE STICK BARRA 40 GRS	UNIDAD	10	8.000	80.000
15	TINTA COLOR NEGRA	LITRO	3	51.000	153.000
16	CINTA TRANSPARENTE ANCHA X 100	UNIDAD	6	10.433	62.598
17	NOTA ADHESIVAS TACOS	TACO	10	13.166	131.660
18	BANDERITAS ADHESIVAS PASTICAS COLOR SEÑALADOR	PAQUETE	10	5.783	57.830
19	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1/2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3	4.600	13.800
20	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 " X 12 UNIDADES	CAJA	3	7.550	22.650
21	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 1 1/4" X 12 UNIDADES	CAJA	3	8.866	26.598
22	GANCHO DOBLE CLIC O LOTERO DE 2 " X 12 UNIDADES	CAJA	3	13.000	39.000
23	GANCHO LEGAJADOR X 20 UNIDADES	PAQUETE	15	7.583	113.745
24	SACA GANCHO METALICO	UNIDAD	2	5.500	11.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

25	LIBRO CUATRO COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	2	19.000	38.000
26	SILLAS: Medidas (cm): 42 ancho, 42 largo, 82 alto, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg, Protección UV para proteger de luz y agua, Aptas para interiores y exteriores	UNIDAD	25	110.000	2.750.000
27	ESCRITORIO LINELA 1.20 CM DE LARGO X 60 CM DE FONDOESTRUCTURA METALICA CAJONERA METALICA DE 3 GAVETAS	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
28	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL EN MALLA CON BRAZOS FIJOY BASE CROMADA	UNIDAD	2	480.000	960.000
29	Portatil HP 14-DQ5016LA, Intel Core I5 1235U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" HD, FreeDOS, Plateado	UNIDAD	2	2.350.000	4.700.000
30	IMPRESORA MULLTIFUNCIONAL Velocidad de Impresión Negro33 ppm y color 15 ppm-Resolución Máxima de Impresión de 5760 x 1440 dpi-Tecnología Inyección de tinta Heat-FreeTMMicro Piezo.	UNIDAD	1	939.689	939.689
31	ALMOADILLAS PARA IMPRESORAS EPSON L3210-L3110-L5190 cantidades de cada referencia acordar con el supervisor	UNIDAD	10	80.000	800.000
VALOR TOTAL					**20.980.000**

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato con el cumplimiento de la entrega de los materiales, previo cumplimiento de ingreso de almacén.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal número119 del 03 de abril de 2024, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 22.004.854.00).**

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	**$ 22.004.854**
	5. SGP	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

De los cuales el valor que respalda el presente contrato es **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ($20.980.000),** por todo el tiempo de vigencia del mismo

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Secretaria de hacienda del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y dos (2) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio Ie impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

10 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

12 RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública la evaluación realizada, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera.

13 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **60-CMC-2024**, constituyen el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **233-01-04-02** del diez (10) de mayo de 2024.

15 PERFECCIONAMIENTO:

De acuerdo a los previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO No. 233-01-04-02
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60-CMC-2024)

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 2-01, primer piso, Barrio Centro – Palacio Municipal, del Municipio de Curillo; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

En constancia se aprueba en SECOP II el presente Contrato en el Municipio de Curillo Caquetá, el diez (10) de mayo de 2024.

POR LA ENTIDAD

APRUEBA

JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde del Municipio de Curillo

REVISA

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Asesora de Contratación

ELABORA.
LUCAS CAQUIMBO LUNA
Auxiliar de Contratación

POR EL CONTRATISTA

YENIFER TATIANA BASTIDAS ALVARADO
C.C 1.117.533.330 de Florencia